



SECRETARÍA DE JUSTICIA
SECRETARÍA JUDICIAL

MINISTERIO DEL TRABAJO

DECRETO NÚMERO 1905 DE 2015

Revisó: Am.

Fecha: C.

(22 SEP 2015

Por el cual se integra el Consejo Nacional de Riesgos Laborales para el período 2015-2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades legales y en desarrollo de lo establecido en el Decreto 1834 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 del Decreto-Ley 1295 de 1994 creó el Consejo Nacional de Riesgos Profesionales como un órgano de dirección del Sistema General de Riesgos Profesionales, hoy Sistema General de Riesgos Laborales.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1834 de 1994, por el cual se reglamentó la integración y funcionamiento del Consejo Nacional de Riesgos Profesionales, hoy Consejo Nacional de Riesgos Laborales y conforme a lo dispuesto en su artículo 7º los representantes por parte de las demás entidades administradoras de riesgos laborales, diferentes a la Compañía Positiva de Seguros, los empleadores, los trabajadores, y de las asociaciones científicas de salud ocupacional, ante el hoy Consejo Nacional de Riesgos Laborales ejercerán sus funciones por un período de dos (2) años.

Que en cumplimiento de lo previsto en artículo 6 del Decreto 1834 de 1994, la Dirección de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo dio aviso oportuno sobre el vencimiento del periodo de los representantes de las administradoras de riesgos laborales, de los empleadores, de los trabajadores y de las asociaciones científicas de salud ocupacional y solicitó la presentación de las respectivas ternas de candidatos con el objeto de integrar el Consejo Nacional de Riesgos Laborales para el periodo 2015-2017.

Que tanto las entidades como los organismos remitieron las respectivas ternas de candidatos, por lo que es procedente designar los representantes principales con sus respectivos suplentes, integrando de esta manera el Consejo Nacional de Riesgos Laborales para el periodo 2015-2017.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Integración. Integrar el Consejo Nacional de Riesgos Laborales para el periodo 2015 - 2017, así:

1. El Ministro del Trabajo o el Viceministro de Relaciones Laborales, quien lo presidirá.
2. El Ministro de Salud y Protección Social o el Viceministro de Salud Pública y Prestación de Servicios o el Viceministro de Protección Social, conforme a los temas de la agenda del Consejo.
3. El delegado del Presidente de la República.
4. El representante legal de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) Positiva Compañía de Seguros o su delegado.
5. En representación de las demás entidades Administradoras de Riesgos Laborales, las siguientes personas:

PRINCIPAL
IVÁN IGNACIO ZULUAGA LATORRE
C.C.No.98.550.799

SUPLENTE
GERMAN ALBERTO ROJAS
C.C.No.19.393.158

6. En representación de los empleadores, las siguientes personas:

PRINCIPAL
ALBERTO ECHAVARRIA SALDARRIAGA
C.C.No.70.093.679

SUPLENTE
JULIANA MANRIQUE SIERRA
C.C.No.1.017.139.524

PRINCIPAL
ANDREA PATRICIA PEREA
C.C.No.1.018.416.506

SUPLENTE
STEPHANIE PLATA GUERRERO
C.C.No.1.018.414.281

7. En representación de los trabajadores, las siguientes personas:

PRINCIPAL
NÉSTOR RAÚL BOJACÁ CASTAÑEDA
C.C.No.79.527.973

SUPLENTE
EFRAÍN MORA AGUILAR
C.C.No.11.349.453

PRINCIPAL
MARÍA DORIS GONZALEZ
C.C No. 41.713.286

SUPLENTE
JULIO FERNANDO CASTRO ALFONSO
C.C.No.19.326.786

Continuación del Decreto "Por el cual se integra el Consejo Nacional de Riesgos Laborales, para el periodo 2015-2017"

8. En representación de las asociaciones científicas de salud ocupacional, las siguientes personas:

PRINCIPAL	SUPLENTE
JUAN VICENTE CONDE SIERRA C.C.No.19.200.803	RENAN ALFONSO ROJAS GUTIERREZ CC.No.19.241.773

Artículo 2. Comunicación. Comunicar a los interesados el contenido del presente Decreto.

Artículo 3. Vigencia y Derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 0197 de 2013.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los



22 SEP 2015

MINISTRO DEL TRABAJO



LUIS EDUARDO GARZÓN